



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN MIRA



*Ab. Andrés Enríquez Ayala.*

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE MIRA.**

**CERTIFICACIÓN:**

Para los fines legales correspondientes, me permito **CERTIFICAR: QUE.-**La Honorable Cámara Edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, en Sesiones Ordinarias de Concejo, realizadas el 22 y 29 de noviembre del 2016, según consta en el Acta de Cámara No. 142, tomo la siguiente Consideración:

**RESOLUCIÓN 048-2016.-** La Honorable Cámara Edilicia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mira, según lo que establece el artículo 57 del COOTAD, trata de las atribuciones del Concejo Municipal específicamente en su literal t) que manifiesta sobre las resoluciones del Concejo Municipal.- **CONSIDERANDO.- QUE:** El artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE:** el art 106 del Código de Planificación y Finanza Públicas trata sobre la aprobación de los presupuestos de las entidades del sector público.- **QUE:** el artículo 244 del COOTAD, trata sobre el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- **QUE:** existe el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto con oficio No. 077-2015-GADM-ICM; de fecha Mira 10 de noviembre del 2016.- **QUE:** existe el proyecto de proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 que ha sido analizado por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Mira.- **QUE:** el art. 57 del COOTAD literal d) trata sobre la expedición de acuerdos y resoluciones en el ámbito de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- **QUE:** el art. 245 del COOTAD, trata de la aprobación del presupuesto de los Gobierno Autónomos Descentralizados.-**RESUELVE:** por **MAYORÍA**, de las señoras y señores Concejales presentes **APROBAR**, en segundo y definitivo debate LA PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017, mas las recomendaciones expuestas en primer debate y en segundo debate respectivamente por parte de las y los señores Concejales.

Mira, 23 de diciembre del 2016.

*Ab. Andrés Enríquez Ayala.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN MIRA  
SECRETARÍA GENERAL